

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA Nº RP 033.

Reunidos los titulares de la Junta Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, Don Miguel García Campos, Doña María Elena López Rubio y Don Guillermo Martínez Berenguer al objeto de resolver la reclamación formulada por Don Miguel Jurado Navas, en calidad de Presidente del club CUMULUS-FUENTEMILANOS, la Junta Electoral ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El citado interesado formuló reclamación ante la Junta Electoral dentro del plazo prevenido al efecto, postulando la inclusión en el censo del club al que representa por los motivos que constan en la reclamación a los que la Junta se remite para evitar innecesarias repeticiones,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el artículo 5 de la Orden Ministerial ECD/2764/2015 de 18 de diciembre y el artículo 38 del Reglamento Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, para ser elector y elegible, los/las deportistas, técnicos y jueces, tendrán que tener 16 años para ser electores, y mayoría de edad para ser elegibles en la fecha de celebración de elecciones a la Asamblea General; así como en el momento de la convocatoria de las elecciones tener licencia en vigor expedida u homologada por la RFAE y la hayan tenido, también al menos, durante la temporada anterior, siempre y cuando hayan participado, también durante la temporada anterior, en competiciones o actividades deportivas de carácter oficial y ámbito estatal y/o internacionales oficiales. Los clubes deberán, asimismo, acreditar su participación en competiciones o actividades de carácter oficial y ámbito estatal de su modalidad deportiva, en la fecha de la convocatoria y durante la temporada anterior.

El Club Cumulus Fuentemilanos se encuentra incluido en el censo provisional. La solicitud del recurrente se realiza al objeto de que se actualice la dirección del club que aparece en el censo y sea incluido en la especialidad de Vuelo a Vela ya que figura por dos especialidades: Vuelo con Motor y Vuelo a Vela.

Y por ello,

LA JUNTA ELECTORAL, resuelve **estimar** la reclamación formulada, modificando la dirección del club que figura en el censo provisional y reflejando la especialidad elegida.

En Madrid a 25 de Febrero de 2021.

Fdo.: Miguel García Campos

Fdo.: María Elena López Rubio

Fdo.: Guillermo Martínez Berenguer